

BASES DE MAYOR CUANTIA PARA LA CONTRATACION DE BIENES



**SOCIEDAD DE
BENEFICENCIA
AREQUIPA**
Al servicio del desarrollo social

MAYOR CUANTIA N° 003-2025-1-SBA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICION DE CARNES BLANCAS PARA LA
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LA
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA-2025”**

AREQUIPA-2025

Beif
Zuel
P

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO
SANCIÓN DE NULIDAD)

Beel
A

P

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de la SBA de conformidad con lo señalado en el artículo 21° del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección.

1.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 22° del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

1.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conforme al calendario del procedimiento de selección.

1.4. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme al calendario del procedimiento de selección.

1.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 43 y en el artículo 90 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

1.6. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera presencial, en la fecha señalada en el cronograma del procedimiento.

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad (Mesa de partes de la entidad), dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

1.7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento que tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

La evaluación se realizará en instalaciones de la SBA, para lo cual se debe cumplir con el quórum de los (3) miembros presentes del comité permanente. El comité procederá a realizar la apertura y posteriormente la evaluación de acuerdo a las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente en siguiente orden:

- a) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o
- b) A través de sorteo.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 37° del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de contratación verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 26 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede exceder de tres (3) días hábiles.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través de la página web y notificación al correo electrónico del postor ganador.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce al día siguiente de la notificación de su otorgamiento.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en la página Web de la entidad al día hábil siguiente de producido.

Beuj

Zep

P

**CAPÍTULO II
DEL CONTRATO**

2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, según artículo 63 y 68 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de menor cuantía y mínima cuantía para bienes y servicios en general en los que el contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o servicios, conforme a lo previsto en los documentos de contratación, siempre que el monto del valor estimado no supere las 25 UIT.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 66 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa y los previstos en la sección específica de las bases.

2.2. PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

2.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

2.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. En el caso de bienes, servicios en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento entre el cinco (5%) y el diez por ciento (10%), (lo que se haya establecido en las bases del proceso de contratación) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. (...)

La retención durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 76 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

2.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones de bienes, servicios en general o de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Beid
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Importante:
No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: En los contratos de bienes y servicios en general cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00), en el caso de mantenimientos y obras solo están exceptuadas las menores a 5 UIT'S.

2.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 80 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

2.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 82 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

Buss
Fiel

2.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

2.7. PENALIDADES

2.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 88 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

P

2.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 89 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

2.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 90 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

2.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

2.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa., así como por las disposiciones legales vigentes.

Beul
[Signature]

[Signature]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Buy
Real

P

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA**
RUC N° : **20120958136**
Domicilio legal : **AV. GOYENECHÉ NRO. 341 URB. CERCADO AREQUIPA - AREQUIPA – AREQUIPA**
Teléfono: : **054-213371**
Correo electrónico : **logística_patrimonio@sbarequipa.org.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **“ADQUISICION DE CARNES BLANCAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA -2025”**.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	PESCADO JUREL	KILO	210.00
2	PESCADO TOYO	KILO	700.00
3	POLLO ENTERO	KILO	10300.00
4	POTA	KILO	280.00

1.3. VALOR ESTIMADO

El valor referencial asciende a **S/. 143,893.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 33/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor estimado fue calculado al mes de febrero 2025.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 018-2025-SBA-GAF** del 11 de febrero de 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09: Recursos Directamente Recaudados

1.6. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema a **ZUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **10 MESES**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Beil
lual

[Handwritten mark]

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA

MAYOR CUANTIA N° 003-2025-1-SBA (PRIMERA CONVOCATORIA)

- La primera entrega será a partir del primer día de notificada la orden
- Las fechas de las entregas serán programadas de acuerdo a la necesidad y coordinación con el área usuaria, como se establecen en los términos.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/10.00 (diez con 00/100 soles)** en efectivo en la caja de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa ubicada en AV. GOYENECHÉ NRO. 341 URB. CERCADO AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA.

Bud

Real

P

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en la página web de la SBA.

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 06 de marzo del 2025
Registro de participantes ¹ A través de tramite documentario Todo proveedor que desee participar deberá registrarse como participante con su ficha RUC conforme al objeto de la contratación	: Desde las: 08:00 horas del 07 de marzo del 2025 Hasta las: 16:00 horas del 12 de marzo de 2025 <i>a través de la oficina de Tramite documentario (horario de atención de 08:00 a 13:00 y de 13:45 a 16:00 horas)</i>
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 07 de marzo del 2025 al 10 de marzo del 2025 <i>a través de la oficina de Tramite documentario (horario de atención de 08:00 a 13:00 y de 13:45 a 16:00 horas)</i> : sito: Av. Goyeneche N° 341 Cercado – Arequipa.
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 11 de marzo del 2025
Integración de bases	: 12 de marzo del 2025
Presentación de ofertas A través de la oficina de tramite documentario	: 13 de marzo del 2025. <i>a través de la oficina de Tramite documentario (horario de atención de 08:00 a 13:00 y de 13:45 a 16:00 horas)</i> : sito: Av. Goyeneche N° 341 Cercado – Arequipa
Evaluación de ofertas	: 14 de marzo del 2025.
Calificación de ofertas	: 14 de marzo del 2025.
Otorgamiento de la buena pro A través de la página web de la SBA	: 14 de marzo del 2025. https://sbarequipa.org.pe

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Señores
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA
Av. Goyeneche 341 – Cercado – Arequipa
Att. COMITÉ DE SELECCION

MAYOR CUANTIA N° 003-2025-1-SBA (PRIMERA CONVOCATORIA)

Denominación de la convocatoria: ADQUISICION DE CARNES BLANCAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA 2025.

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

- a. Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 19 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa. **(Anexo N° 2)**
- d. Declaración Jurada de reposición de bienes, cuando estos se encuentren en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas, serán rechazados y deberán ser cambiados en el lapso de cuatro (04) horas de recepcionado.
- e. Copia de la autorización sanitaria de establecimiento dedicado a procesamiento primario de alimentos agropecuarios vigente del centro de faena (mataderos) emitidos por SENASA a nombre del postor si es el titular. En caso de ser distribuidor o intermediario presentaran copia de la autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios VIGENTE del centro de faena (mataderos) emitidos por el SENASA a nombre del titular, adjuntando además una declaración jurada donde indiquen que adquieren los productos en el establecimiento autorizado.
- f. Declaración jurada de cumplimiento de guías de buenas prácticas de producción e higiene, aprobadas mediante R.D.N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA-en los productos objeto de convocatoria.
- g. Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- h. Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos de referencia, según corresponda.
- i. Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**
- j. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- k. El precio de la oferta en soles y el detalle de precios unitarios, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por dicho sistema. Así como el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Buy
Zap
P

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a. En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a. Garantía de fiel cumplimiento del contrato del 10% del contrato. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA o solicitud de retención cuando corresponda, según artículo 76 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.
- b. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA o solicitud de retención
- c. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d. Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h. Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i. Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- j. Copia de ficha RUC.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo según el artículo 68 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa, debe presentar la documentación requerida en trámite documentario de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa ubicada en Av. Goyeneche N° 341-Urb. Cercado –Arequipa –Arequipa., en el horario de 8:00 a 13:00 y de 13:45 a 14:00 horas de lunes a viernes.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción suscrita por el encargado de almacén con guía de remisión por cada entrega.
- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Servicios alimentarios emitiendo la

Beel
[Signature]
[Signature]

conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

2.6. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Best


P

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE CARNES BLANCAS

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CARNES BLANCAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA".

FINALIDAD PÚBLICA: Brindar las raciones alimentarias necesarias para los beneficiarios de los diferentes Programas Asistenciales de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

Los productos cárnicos correspondientes a carnes blancas (Pescado Jurel, pescado Toyo, pollo entero, pota fresca y trucha) deberán cumplir con los siguientes aspectos:

CARNES BLANCAS			
DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CARACTERÍSTICAS DE ACEPTABILIDAD	CARACTERÍSTICAS DE RECHAZO
Pescado Jurel	Limpio, eviscerado, sin congelar, sin agua. Presentación: tamaño regular con cabeza y cola. Fresco, debe mantenerse a una temperatura entre 0 °C a 4 °C. Transportado en jabas plásticas constituidas por materiales inalterables, no tóxicos y no deteriorables, cubiertos adecuadamente. Certificado de Calidad (cada mes). Certificado Sanitario Emitido por SENASA (Sólo en la primera entrega si realiza procesamiento primario).	Ojos prominentes y brillantes. Agallas rojas y húmedas. Carne suave al tacto, firme y elástica. Color característico Olor marino característico. Sin manchas o pigmentos extraños, libre de presencia de sustancias viscosas. Completamente higienizado, sin presencia de partículas e impurezas.	Superficie pegajosa, carne blanda, desprendimiento de la piel al tacto. Ojos hundidos, opacos, agallas pálidas, verdosas o grises; carne friable, branquias secas. Olor ácido u ofensivo, anormal, desagradable. Presencia de manchas, pigmentos o sustancias que no son propias de la especie. Presencia de impurezas.
		Carne suave al tacto,	Superficie pegajosa,

Buel
 [Handwritten signature]



<p>Pescado Toyo</p>	<p>Limpio, (sin cabeza, sin cola, sin pellejo, sin vísceras), sin congelar, sin agua. Presentación: filete entero.</p> <p>Fresco, debe mantenerse a una temperatura entre 0 °C a 4 °C.</p> <p>Empacado o envasado al vacío.</p> <p>Transportado en jabas plásticas constituidas por materiales inalterables, no tóxicos y no deteriorables, cubiertos adecuadamente.</p> <p>Certificado de Calidad (cada mes). Certificado Sanitario Emitido por SENASA (Sólo en la primera entrega si realiza procesamiento primario).</p>	<p>firme y elástica.</p> <p>Color característico (entre blanco y ligeramente rosado).</p> <p>Olor marino característico.</p> <p>Sin manchas o pigmentos extraños, libre de presencia de sustancias viscosas.</p> <p>Completamente higienizado, sin presencia de partículas e impurezas.</p>	<p>carne blanda, desprendimiento de la piel al tacto.</p> <p>Coloración amoratada, verdosa o sanguinolenta, que no sea propia de la especie.</p> <p>Olor anormal, desagradable.</p> <p>Presencia de manchas, pigmentos o sustancias que no son propias de la especie.</p> <p>Presencia de impurezas.</p>
<p>Pollo Entero</p>	<p>Pollo entero de 2.00 a 2.50 Kg, limpio (sin restos de plumas), fresco, sin vísceras, sin menudencia (cuello, molleja, patas, hígado, buche, entre otros), sin congelar, sin agua, sacrificado en el día.</p> <p>Debe mantenerse en un rango de temperatura, de 0 °C a 5 °C.</p> <p>En jabas plásticas constituidas por materiales inalterables, no tóxicos y no deteriorables, cubiertos adecuadamente.</p>	<p>Consistencia: firme de la masa muscular, untuoso al tacto.</p> <p>Color: buena pigmentación de la piel, dorado claro, capa muscular rosado claro, grasa de tonalidad blanco cremoso.</p> <p>Olor: característico.</p> <p>Sin manchas o pigmentos extraños, libre de presencia de sustancias viscosas.</p>	<p>Superficie pegajosa, carne blanda, desprendimiento de la piel al tacto.</p> <p>Coloración amoratada, verdosa o sanguinolenta en cualquier parte del pollo entero, especialmente debajo de las alas y/o alrededor del ano.</p> <p>Olor anormal, desagradable.</p> <p>Presencia de</p>

Handwritten signatures and initials:




	<p>Certificado de Calidad (cada mes). Certificado Sanitario Emitido por SENASA (Sólo en la primera entrega si realiza procesamiento primario).</p>	<p>Completamente higienizado, sin presencia de partículas e impurezas.</p>	<p>manchas, pigmentos o sustancias que no son propias del animal. Presencia de impurezas.</p>
<p>Pota Fresca</p>	<p>Limpio, eviscerado, sin congelar, sin agua. Presentación: Entero. Tamaño mínimo: 40 cm. Fresco, debe mantenerse a una temperatura entre 0°C a 4°C. Transportado en canastillas o jabas plásticas constituidas por materiales inalterables, no tóxicos y no deteriorables, cubiertos adecuadamente. Certificado de Calidad (cada mes). Certificado Sanitario Emitido por SENASA (Sólo en la primera entrega si realiza procesamiento primario).</p>	<p>Carne suave al tacto, firme y elástica. Color característico (blanco). Olor marino característico. Sin manchas o pigmentos extraños, libre de presencia de sustancias viscosas. Completamente higienizado, sin presencia de partículas e impurezas.</p>	<p>Superficie pegajosa, carne blanda, desprendimiento de la piel al tacto. Coloración que no sea propia de la especie. Olor anormal, desagradable. Presencia de manchas, pigmentos o sustancias que no son propias de la especie. Presencia de impurezas.</p>

Beal
Zuel

CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS PRODUCTOS:

La calidad de los productos deberá ser óptima, para tal efecto se hará la verificación previa a la firma de recepción del producto por parte del Encargado de Almacén y Supervisora de Calidad, Nutricionista y/o Apoyo a Nutrición.

En caso el producto se encuentre en mal estado o no cumpla con las especificaciones técnicas deberá ser cambiado o reemplazado por el proveedor dentro del término de

P



cuatro (04) horas de recepcionado el producto. Así mismo, también se rechazarán aquellos productos que no cumplan con las prácticas de inocuidad.

TRANSPORTE:

El transporte de los alimentos debe cumplir con lo establecido en la "Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios y Piensos", contenida en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene", aprobadas mediante R.D. N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA, el cual debe considerar entre otros lo siguiente:

- El transporte debe ser para uso exclusivo de alimentos, en forma higiénica, evitando su alteración y contaminación con sustancias tóxicas.
- El transporte debe impedir el deterioro y contaminación de los alimentos.
- Se debe mantener el control de temperatura y humedad.
- El tiempo de entrega debe considerar la vida útil del producto.
- Los productos deben ser conservados considerando el movimiento del vehículo, no deben ser expuestos en el traslado.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los productos se efectuará semanalmente, fijando como día, cada jueves de acuerdo con el siguiente cronograma:

DESCRIPCIÓN	HORA	LUGAR
Carnes Blancas	08:30 HORAS	Av. Las Peñas S/N, Socabaya Hogar Las Mercedes Ex Chilpinilla
Carnes Blancas	09:45 HORAS	Av. La Paz N° 502, Arequipa Portón de ingreso ubicado en la parte posterior del Albergue CAR Chaves de la Rosa sito en Av. Goyeneche N° 341, Arequipa
Carnes Blancas	11:00 HORAS	Av. Cerro Colorado S/N, Cerro Colorado – Complejo Hospitalario Moisés Heresi Farwagi

El pedido de adelantará por correo electrónico al proveedor los martes de cada semana. Se considerará el correo consignado en la Declaración Jurada de Datos del Postor, en caso de tratarse de un consorcio, se utilizará el correo fijado por los integrantes, indistintamente.

PENALIDAD POR HORA

Se aplicará una penalidad por cada hora de retraso en la entrega de la prestación, equivalente a S/. 30.00 (Treinta con 00/100 Soles), por cada hora y hasta por un máximo de cuatro horas en un día.

Beel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DE LAS FALTAS REITERATIVAS O INCIDENCIAS

De acuerdo al control de calidad que se realice al momento de la recepción, los horarios de entrega, la reposición y/o cualquier incidencia con los productos entregados, se emitirá el informe correspondiente a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la cual, se encargará de notificar al proveedor. En caso de notificar más (03) informes consecutivos o no consecutivos se rescindirá el contrato.

CONTROL POSTERIOR

La Entidad en cualquier momento de la ejecución contractual, podrá visitar inopinadamente los almacenes o plantas de procesamiento primario de origen de los productos, para verificar la inocuidad e higiene de los mismos.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

Adicionar como documentos de presentación obligatoria:

- Declaración jurada de reposición de los bienes, en el que el postor se comprometa a reponer aquellos productos rechazados que se encuentren en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas estipuladas, en el plazo máximo de cuatro (04 horas)
- Copia de la autorización sanitaria de establecimiento dedicado a procesamiento primario de alimentos agropecuarios vigente del centro de faena (mataderos) emitidos por SENASA a nombre del postor si es el titular. En caso de ser distribuidor o intermediario presentaran copia de la autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios VIGENTE del centro de faena (mataderos) emitidos por el SENASA a nombre del titular, adjuntando además una declaración jurada donde indiquen que adquieren los productos en el establecimiento autorizado.
Nota: Se debe resaltar el producto ofertado (pollo entero).
- Declaración jurada de cumplimiento de guías de buenas prácticas de producción e higiene, aprobadas mediante R.D.N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA- en los productos objeto de convocatoria.
- Copia del certificado y/o constancia de procedencia para el expendio de productos hidrobiológicos con N° de RUC, Dirección y teléfono.

NOTA: Durante la vigencia del contrato, los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

¹ En caso de presentarse en consorcio.

Beel
Zuel
P

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR
b.1	Facturación
Requisitos:	
<ul style="list-style-type: none">➤ El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION O DEL ITEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo NO MAYOR A DOS (2) AÑOS, a la fecha de la presentación de ofertas.➤ Se considera bienes similares a los siguientes: Pollo entero, pescados y pota fresca.	
Acreditación:	
<ul style="list-style-type: none">➤ Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministros efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, CON VOUCHER DE DEPOSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones. NOTA: De presentar contratos u órdenes de compra con privados deberá adjuntar comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.➤ En caso los postores presenten varios comprantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo consideran, para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo N° 7 referido a la experiencia del postor.➤ En el caso de suministro, solo se consideran como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.➤ En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computara las experiencias provenientes de dicho contrato.➤ Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio- venta, publicado por la superintendencia de banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.➤ Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el ANEXO N° 7, referido a la experiencia del postor.	



CAPÍTULO V
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de **CIEN (100) PUNTOS**.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Beul
[Signature]

**CAPÍTULO VI
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **MAYOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Bud

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

[Handwritten signature]

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

[Handwritten signature]

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en (INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIODICOS) [luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 96 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido.

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁴: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."
 En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias⁵: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 82.1 del artículo 82 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 94 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O

Deul

[Signature]

[Signature]

UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con la entidad en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, artículo 88 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 89 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, con el artículo 90 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 90 al 92 del Manual que regula Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia Arequipa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO.

Sólo en lo no previsto en este contrato, del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje, previsto en el manual de contrataciones N° 002-2019-SBA

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 115 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA
MAYOR CUANTIA N° 003-2025-1-SBA (PRIMERA CONVOCATORIA)

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Beel
Z

P

ANEXOS

Buys
[Signature]

[Signature]

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
MAYOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el manual que regula las contrataciones
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

MAYOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 3				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE		Sí	No	
Correo electrónico:				

Beul
[Signature]

[Signature]

⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el manual que regula contrataciones
6. Notificación de la orden de compra

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
 común del consorcio**

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 19 DEL MANUAL QUE REGULA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SBA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

MAYOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad;
- ii. No tiene impedimento para postular en el procedimiento de contratación ni para contratar con entidad pública o privada
- iii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento
- iv. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de contratación y a perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Paul

Paul

P

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
MAYOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Base

[Signature]

[Signature]

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
MAYOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
MAYOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **MAYOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%¹¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
¹⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
¹¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA
MAYOR CUANTIA N° 003-2025-1-SBA (PRIMERA CONVOCATORIA)

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante
De conformidad con el artículo 67 del Manual que regula contrataciones de bienes, servicios y obras de la SBA, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Beull

[Handwritten signature]

P

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
MAYOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Beuf
[Signature]
P

Importante.
El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
MAYOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷
1										
2										
3										

¹² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

¹⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA

MAYOR CUANTIA N° 003-2025-1-SBA (PRIMERA CONVOCATORIA)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda